Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

y respecto à que sus Compañeros Joaq.n Navarro, y Jose Mañz no pueden verificarlo por las razones que en dha instancias se refieren: Y entendido por esta Ciudad, allandose discordes los Cavalleros Vocales q.e la Componen sobre la Concesion de dho permiso se procedio à votar en la forma siguiente

El S. D. Justo Riquelme, y Salafranca Regidor, dijo se le conceda por los treinta dias

El S. D. Lino Garcia Campero Reg.r dijo; se reserva

El S. D. Fran.co Mejias Regidor, dijo, que no se le conceda y cumpla con su obligacion

El S. D. Nicolas Lambertos Regidor dijo se le conceda diviendose presentar antes de su salida para q.e le corra el termino

El S. D. Vizente Eburrich, dijo: Es del mismo dictamen del S. D. Nicolas Lambertos

El S. D. Fran.co Xavier Rocafull: dijo: que no se le conceda y asista con mas puntualidad à su obligacion, y por la continua falta de ella, y buscar siempre pretexto para eximirse de ella no es acreedor à q.e se le conceda

El S. D. Manuel Antonio Carreras; que se le conceda

El S. D. Leon Graviel Lopez, Diputado dijo: Es de Gono